



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

10436

Informe técnico/propuesta y Resolución del consejero de Economía y Competitividad y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears en funciones por la que se declara la caducidad y el archivo de los expedientes presentados por las personas que se relacionan en el anexo 1

Hechos

1. Con fecha 28 de febrero de 2015 se publicó (BOIB núm 30) la notificación de solicitudes de requerimientos de documentación motivados por la retrocesión de los pagos de la solicitud de ayuda de transporte, discapacidad y/o conciliación. En dicha notificación se advirtió que si no se presentaba la documentación en un plazo de tres meses se dictaría la resolución de caducidad y el archivo del procedimiento.

2. El plazo de tres meses, antes mencionado, ha finalizado sin que los interesados que se relacionan en el anexo 1 hayan presentado la documentación requerida.

Fundamentos de derecho

1. Los apartados g) e i) del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 77, de 23 de mayo), disponen que es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos de servicios, así como ceder ayudas y subvenciones.

2. El artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que: "Los trámites que tienen que formalizar las personas interesadas se tienen que llevar a cabo en el plazo de diez días desde la notificación del acto correspondiente, a no ser que la norma correspondiente fije un plazo diferente. [...] Las personas interesadas que no cumplan lo que disponen los apartados anteriores pueden perder el derecho al trámite correspondiente; no obstante, se tiene que admitir la actuación de la persona interesada y tiene que producir los efectos legales si se realiza antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la cual se considere transcurrido el plazo."

3. El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud de la persona interesada, cuando el procedimiento se paralice por causa que sea imputable a ésta, la Administración tiene que advertirle que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose a la persona interesada. Contra la resolución que declare la caducidad, son procedentes los recursos pertinentes. No se puede acordar la caducidad por la simple inactividad de la persona interesada en la formalización de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar la resolución. Esta inactividad no tiene ningún efecto más que la pérdida del derecho a este trámite.

4. El artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Conclusión

Por lo expuesto, se informa favorablemente la declaración de caducidad del procedimiento de referencia, así como el archivo de los expedientes, al haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración requirió a los interesados para que aportaran la documentación necesaria para poder hacer el pago de la subvención concedida, sin que lo hayan aportado.

Palma, 4 de junio de 2015

La jefa del Servicio de Seguimiento

Administrativo de Formación

Marta Casal Villena

Visto el informe de la jefa del Servicio de Seguimiento Administrativo de Formación, propongo al consejero de Economía y Competitividad y presidente del SOIB, en funciones, que dicte una resolución en los términos siguientes



Propuesta de resolución

1. Declarar la caducidad del procedimiento de referencia al haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración requirió a los interesados para que aportaran la documentación necesaria para poder hacer el pago de la subvención concedida, y no la han aportado.
2. Ordenar el archivo de los expedientes relativos a las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan en el anexo 1.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía y Competitividad y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Palma, 4 de junio de 2015

La directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, en funciones

Por delegación de firma

(Resolución de 10 de febrero de 2015)

El jefe de Departamento de Planificación y Gestión Administrativa del SOIB

Xavier Rubio Balet

Palma, 4 de junio de 2015

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El consejero de Economía y Competitividad, en funciones

[Por delegación de competencia

(Resolución de 16 de enero de 2015, BOIB n.º. 16, de 31 de enero)]

La directora del SOIB, en funciones

Francisca Ramis Pons

Anexo 1

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Curso
Y0630333D	Awa Yebe Thiam	1379/10
X4423069P	Sandra Echickioya	1316/10
Y1499357R	Christian Chinwuba Agbolu	AFC-08/10-03
X6362104M	Omar Jonathan Barreiro Suárez	AFC-08/10-10
43116123R	Cristian Coll Garcia	
41507809P	Irene Molins Millán	
X6652702K	William Ogbeide	F20090503 15.2/F20090503 12.2
43193228X	Analia Verónica Rodríguez Gatto	F20090475 7.1
46390405A	Pedro Tomás Delgado Duenas	F20090491 2.1
41663697W	Anthony Barros Castro	f20090513 35.3
X3433125F	Paul Ernesto Florez Cortez	f20090468 2.18
X3046962Z	Said Meziani	1546/11
36169522K	Jessica González Sande	F20090563 18.1
48339623V	Daniel Hinojosa Fernández	1368/11
X7861969V	Ciprian Bejarano	F20090563 24.2





38106263R	Marcos Mach Guardiola	F20090475 7.1
36137702X	Juan José Suárez García	1244/09
41503699S	Manuel Fernández Gómez	894/09
X8789786Z	Jeniffer Manzanillo Monegro	1199/09
41516875N	Laura Díaz Pérez	1178/09
45691807F	Adriana Valencia Palacios	1249/09
43213565S	Paul Suárez Mora	919/09
X7930741L	Ana Carolina Serra	AFC-1285/10
43160815G	Ana Silvia Sastre Martín	F20100667 50/1,17/1

